



Nota sobre las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado de las Entidades Locales para el ejercicio 2020 en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada en los términos del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020

El Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020, ha adoptado un Acuerdo por el que, desde el 1 de enero de 2020 hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, el criterio de aplicación de la prórroga de la financiación de las Administraciones Territoriales, tendrá como base el Real Decreto-ley 13/2019 de 11 de octubre.

Por lo tanto, y hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el este año, todas las Entidades Locales percibirán en concepto de entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado las correspondientes al importe de los créditos iniciales del Presupuesto para el año 2018 más las cantidades adicionales resultantes de la actualización extraordinaria aprobada por el Gobierno el pasado octubre, Real Decreto-ley 13/2019.

Así, los importes correspondientes a cada entidad local serán coincidentes con los que resultaron del cálculo del Real Decreto-ley 13/2019, en términos anuales, y se percibirá en cada entrega la doceava parte de ese importe anual.

Los datos individuales de cada una de las entidades locales podrán consultarse en la siguiente dirección electrónica de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

<https://www.hacienda.gob.es/es->

[ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/DatosFinanciacionEL.aspx](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/DatosFinanciacionEL.aspx)

24 de enero de 2020